

Valoración de la CES sobre el Acuerdo Económico y Comercial Global UE-Canadá (CETA)

Declaración aprobada en el Comité Ejecutivo 14-15 diciembre 2016

1. Gracias a nuestra capacidad de movilización, los sindicatos europeos y canadienses hemos tenido influencia en la fase final de las negociaciones del CETA. La versión final del acuerdo no tiene en cuenta todas nuestras preocupaciones, pero se han logrado mejoras, en particular en la protección de los servicios públicos, los derechos laborales y el medio ambiente. A partir de ahora los sindicatos europeos deben continuar actuando y presionando, junto con los sindicatos canadienses y el movimiento sindical internacional, para mejorar aún más el CETA y abogar por una agenda de comercio mundial progresista.
2. Cuando se publicó el texto completo del CETA en febrero de 2016, la CES y el Congreso Laboral de Canadá (CLC) analizaron minuciosamente el acuerdo. Las dos organizaciones llegaron conjuntamente a la conclusión de que no era un buen acuerdo para los trabajadores y se movilizaron junto con sus afiliadas y en alianza con diversas organizaciones de la sociedad civil para *"reiniciar un proceso de negociación transparente para introducir en el CETA disposiciones vinculantes y aplicables que realmente puedan abordar y resolver las preocupaciones que hemos planteado la CES y el CLC"* (de la "Declaración de la CES y el CLC sobre el CETA" aprobada el 28 de octubre de 2016¹).
3. A pesar de las masivas protestas públicas y de las declaraciones de expertos sobre los impactos negativos del acuerdo, los gobiernos de Canadá y Europa se apresuraron a aplicar el CETA. Pero gracias a la movilización y la presión de la CES y sus afiliadas, se detuvo el proceso de ratificación y se consiguieron mejoras mediante la introducción en el acuerdo de un Instrumento de Interpretación, así como de declaraciones unilaterales de algunos Estados miembros de la UE.
4. En su declaración conjunta de octubre, la CES y el CLC afirmaron que *"cualquier Declaración o Instrumento, para ser eficaz y modificar el texto del CETA, debe ser jurídicamente vinculante, tener un impacto real sobre las partes más controvertidas del acuerdo, y abordar plenamente las principales preocupaciones que el CLC y la CES han planteado conjuntamente"*. El Instrumento de Interpretación, finalmente, es jurídicamente vinculante (de conformidad con la Convención de Viena sobre los tratados de derecho) y ha asumido algunas de nuestras demandas.

¹ Está disponible en español.

5. No obstante, el resultado final no se ajusta plenamente a nuestras expectativas, sobre todo en lo que respecta a aspectos importantes vinculados a los servicios públicos y la plena aplicabilidad de los derechos laborales. Por eso seguiremos pidiendo nuevas mejoras en el acuerdo, mediante la presión sobre las instituciones europeas y canadienses, sobre la base del reconocido "estatus mixto" del CETA, las disposiciones del Instrumento Interpretativo y la Cláusula de Revisión incluida en el acuerdo².
6. Si bien es cierto que el nuevo Sistema de Tribunales de Inversión (ICS) introducido en el CETA elimina algunos de los peores y más detestables elementos comunes a los Tribunales de Comercio Internacional (mecanismos ISDS) mediante la introducción de normas éticas y de conflicto de intereses para los tribunales, y la capacidad de los tribunales para desestimar demandas que carezcan de fondo legal, todavía privilegia a las grandes corporaciones multinacionales y puede ser utilizado para intimidar a las instituciones democráticas a la hora de actuar en el interés público.
7. No obstante, puesto que la abrumadora oposición al ICS en Europa obligó a la UE a considerar el CETA un "acuerdo mixto", esto asegurará que el ICS no se aplicará provisionalmente hasta que todos los Estados miembros de la UE hayan ratificado el acuerdo, dando tiempo a que se cuestione el ICS ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, ante el Tribunal Constitucional alemán, y a presionar a los Estados miembros para que no lo acepten. A este respecto, la CES también apoyó la petición de varios diputados europeos de remitir el CETA al TJCE para comprobar si el ICS era compatible con la legislación de la UE. Lamentablemente, esta petición no fue aprobada por el Parlamento Europeo y fue rechazada por una abrumadora mayoría en la sesión plenaria. Corresponde ahora al Gobierno federal belga presentar una solicitud de este tipo, tal como se acordó con el Parlamento valón, y al Tribunal Constitucional alemán examinarlo. La CES apoyaría esta solicitud, para aportar claridad jurídica a la cuestión del ICS y, en el mejor de los casos, para eliminarlo del acuerdo.
8. Seguiremos trabajando juntos usando todas las vías disponibles para mejorar aún más el acuerdo, incluyendo las oportunidades que ofrece el propio CETA mediante la cláusula de revisión y el poder de los copresidentes del Comité Conjunto del CETA para establecer interpretaciones vinculantes del texto. Este será el caso especialmente respecto a las cuestiones más críticas aún pendientes en el acuerdo, a saber, el ICS, la aplicación de derechos, la protección de los servicios públicos.
9. Seguiremos ejerciendo presión sobre la Comisión Europea, el Gobierno canadiense y los respectivos parlamentos europeo y canadiense sobre estos puntos, y también incitaremos a nuestros miembros nacionales a que presionen a sus propios gobiernos y parlamentos para que contribuyan a mejorar el acuerdo, como condición previa a la ratificación. En particular, pedimos al Parlamento Europeo que exhorte a la Comisión Europea a reabrir el diálogo con el Gobierno de Canadá, y a que haga todos los esfuerzos para asegurar que las preocupaciones de la CES se abordan plenamente, para hacer que el CETA sea aceptable.

² La cláusula de revisión es el Artículo 23.11.5 "El Comité de Comercio y Desarrollo Sostenible puede recomendar al Comité Conjunto del CETA modificaciones de las disposiciones relevantes de este capítulo, de conformidad con los procedimientos de enmienda establecidos en el Artículo 30.2 (Enmiendas)".

Además, de conformidad con el dictamen adoptado por el Comité de Empleo y Asuntos Sociales el 8 de diciembre de 2016, recomendamos que el Parlamento se niegue a dar su aprobación a la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la ratificación del CETA, hasta que tales críticas y preocupaciones sean tomadas en cuenta de manera efectiva.

10. No consideramos el CETA como punto de referencia para ningún acuerdo futuro, ya que necesitamos movilizarnos más y negociar para mejorarlo. Por tanto, seguiremos exigiendo transparencia y la plena participación de los sindicatos en la aplicación de este acuerdo y en cualquier negociación futura, también mediante la representación adecuada de los sindicatos en los grupos consultivos y comités pertinentes que se creen.
11. La CES está a favor del comercio internacional justo y sostenible. El siguiente desafío que tenemos ante nosotros es sacar partido y mejorar el CETA y todos los acuerdos de comercio e inversión posteriores al CETA, para asegurar que cumplan con un modelo comercial progresivo. Todavía hay mucho trabajo por hacer para construir una agenda global de comercio progresista, pero a través de la solidaridad internacional y trabajando juntos, los sindicatos pueden rediseñar la globalización para que beneficie a todos.